



DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y Fecha	Versión N° CTV
Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	suministro de combustible de los vehículos y plantas eléctricas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena	
Código BPIN N°	No Aplica	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	Enero 6 de 2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	MARLYS MILENA CANTILLO MARTINEZ	
Unidad de Origen	Área Administrativa	
Marco Lógico	No Aplica	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones N° y fecha	No Aplica	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo para llevar a cabo una contratación.)		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	<p>Corresponde a esta instancia administrativa, brindar a los Despachos Judiciales el apoyo logístico, entre otros aspectos, en lo relacionado con la administración del parque automotor asignado a las Corporaciones, Juzgados y Dirección Seccional, que incluye el suministro de combustible para aquellos vehículos que son de propiedad del Consejo Superior de la Judicatura. La entidad debe suministrar el combustible oportunamente para garantizar el normal funcionamiento del parque automotor.</p> <p>Por lo anterior, las cantidades requeridas de combustible, según los estándares de consumo predefinidos, fueron incorporadas en el Presupuesto de la Entidad para la presente vigente fiscal, se procede a contratar en la TVC el suministro de Combustible, según la disponibilidad presupuestal existente a la fecha.</p> <p>Es por ello que se hace imperativo adelantar un proceso contractual tendiente a “Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura el servicio de suministro de combustible para los vehículos a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, este procedimiento se realizara median la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente”; por lo que se elabora el presente estudio de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015.</p>	



	Mediante e-mail de fecha 6 de enero de 2021 se recibe necesidad por parte del encargado de mantenimiento del Área Administrativa suministrar combustible a los vehículos a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar.																																																																																																																					
4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN																																																																																																																						
4.1. OBJETO CONTRACTUAL	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura el servicio de suministro de combustible para los vehículos a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, este procedimiento será realizado mediante la plataforma de compra TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.																																																																																																																					
4.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	<p>La Entidad se dispone a contratar el suministro de combustible, para cada vehículo asignado a la Seccional Cartagena, teniendo en cuenta los topes máximos de consumo mensuales establecidos en el Acuerdo PSAA16-10481 de marzo 9 del 2016:</p> <table border="1" data-bbox="524 894 1446 1705"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>TIPO</th> <th>TIPO</th> <th>MARCA</th> <th>LINEA</th> <th>PLACA</th> <th>MODELO</th> <th>CILINDRAJE</th> <th>TOPE MENSUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMIONETA</td> <td>SEGURIDAD</td> <td>TOYOTA</td> <td>PRADO</td> <td>OFK - 325</td> <td>2003</td> <td>4000 cc</td> <td>112</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMIONETA</td> <td>CONVENCIONAL</td> <td>TOYOTA</td> <td>PRADO</td> <td>OBG-332</td> <td>2007</td> <td>4000 cc</td> <td>48</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CAMIONETA</td> <td>SEGURIDAD</td> <td>TOYOTA</td> <td>PRADO</td> <td>OBI-665</td> <td>2011</td> <td>4000 cc</td> <td>112</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CAMIONETA</td> <td>SEGURIDAD</td> <td>TOYOTA</td> <td>PRADO</td> <td>OBG-725</td> <td>2008</td> <td>4000 cc</td> <td>112</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CAMIONETA</td> <td>SEGURIDAD</td> <td>TOYOTA</td> <td>PRADO TX</td> <td>OCK-384</td> <td>2013</td> <td>4000 cc</td> <td>112</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CAMIONETA</td> <td>CONVENCIONAL</td> <td>MAZDA</td> <td>BT - 50</td> <td>OUG - 753</td> <td>2011</td> <td>2600 cc</td> <td>48</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CAMIONETA</td> <td>CONVENCIONAL</td> <td>MAZDA</td> <td>BT - 50</td> <td>OBG - 788</td> <td>2008</td> <td>2600 cc</td> <td>48</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>AUTOMOVIL</td> <td>SEGURIDAD</td> <td>MAZDA</td> <td>6</td> <td>OBG - 868</td> <td>2008</td> <td>2000 cc</td> <td>48</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>AUTOMOVIL</td> <td>CONVENCIONAL</td> <td>MAZDA</td> <td>6</td> <td>OBG - 824</td> <td>2008</td> <td>2000 cc</td> <td>48</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>MOTOCICLET A</td> <td>SEGURIDAD</td> <td>SUZUKY</td> <td>DR650</td> <td>YEW-31C</td> <td>2013</td> <td>650 cc</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>CONSUMO DE GASOLINA PARA ATENDER MAGISTRADOS ALTAS CORTES (CHIP VIAJERO)</td> <td>SOPORTE</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>CONSUMO DE ACPM PARA PLANTAS DE ENERGIA ELECTRICA DE LAS SEDES JUDICIALES</td> <td>PLANTAS ELECTRICAS</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>50</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	TIPO	TIPO	MARCA	LINEA	PLACA	MODELO	CILINDRAJE	TOPE MENSUAL	1	CAMIONETA	SEGURIDAD	TOYOTA	PRADO	OFK - 325	2003	4000 cc	112	2	CAMIONETA	CONVENCIONAL	TOYOTA	PRADO	OBG-332	2007	4000 cc	48	3	CAMIONETA	SEGURIDAD	TOYOTA	PRADO	OBI-665	2011	4000 cc	112	4	CAMIONETA	SEGURIDAD	TOYOTA	PRADO	OBG-725	2008	4000 cc	112	5	CAMIONETA	SEGURIDAD	TOYOTA	PRADO TX	OCK-384	2013	4000 cc	112	6	CAMIONETA	CONVENCIONAL	MAZDA	BT - 50	OUG - 753	2011	2600 cc	48	7	CAMIONETA	CONVENCIONAL	MAZDA	BT - 50	OBG - 788	2008	2600 cc	48	8	AUTOMOVIL	SEGURIDAD	MAZDA	6	OBG - 868	2008	2000 cc	48	9	AUTOMOVIL	CONVENCIONAL	MAZDA	6	OBG - 824	2008	2000 cc	48	10	MOTOCICLET A	SEGURIDAD	SUZUKY	DR650	YEW-31C	2013	650 cc	8	11	CONSUMO DE GASOLINA PARA ATENDER MAGISTRADOS ALTAS CORTES (CHIP VIAJERO)	SOPORTE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	70	12	CONSUMO DE ACPM PARA PLANTAS DE ENERGIA ELECTRICA DE LAS SEDES JUDICIALES	PLANTAS ELECTRICAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	50
ITEM	TIPO	TIPO	MARCA	LINEA	PLACA	MODELO	CILINDRAJE	TOPE MENSUAL																																																																																																														
1	CAMIONETA	SEGURIDAD	TOYOTA	PRADO	OFK - 325	2003	4000 cc	112																																																																																																														
2	CAMIONETA	CONVENCIONAL	TOYOTA	PRADO	OBG-332	2007	4000 cc	48																																																																																																														
3	CAMIONETA	SEGURIDAD	TOYOTA	PRADO	OBI-665	2011	4000 cc	112																																																																																																														
4	CAMIONETA	SEGURIDAD	TOYOTA	PRADO	OBG-725	2008	4000 cc	112																																																																																																														
5	CAMIONETA	SEGURIDAD	TOYOTA	PRADO TX	OCK-384	2013	4000 cc	112																																																																																																														
6	CAMIONETA	CONVENCIONAL	MAZDA	BT - 50	OUG - 753	2011	2600 cc	48																																																																																																														
7	CAMIONETA	CONVENCIONAL	MAZDA	BT - 50	OBG - 788	2008	2600 cc	48																																																																																																														
8	AUTOMOVIL	SEGURIDAD	MAZDA	6	OBG - 868	2008	2000 cc	48																																																																																																														
9	AUTOMOVIL	CONVENCIONAL	MAZDA	6	OBG - 824	2008	2000 cc	48																																																																																																														
10	MOTOCICLET A	SEGURIDAD	SUZUKY	DR650	YEW-31C	2013	650 cc	8																																																																																																														
11	CONSUMO DE GASOLINA PARA ATENDER MAGISTRADOS ALTAS CORTES (CHIP VIAJERO)	SOPORTE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	70																																																																																																														
12	CONSUMO DE ACPM PARA PLANTAS DE ENERGIA ELECTRICA DE LAS SEDES JUDICIALES	PLANTAS ELECTRICAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	50																																																																																																														

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Son obligaciones DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Ejecutar el contrato bajo las condiciones estipuladas en el Acuerdo Marco CCE-715-1-AMP-2018 de COMBUSTIBLE NACIONAL. 2- Cubrir la totalidad de las necesidades estipuladas en las especificaciones técnicas.
5.2. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas. 2) Supervisar la correcta ejecución del contrato. 3) Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato. 4) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO	<p>El presupuesto estimado para la ejecución del contrato derivado del presente proceso ES DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$16.500.000.00) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, para lo cual existe disponibilidad en el presupuesto de la actual vigencia.</p> <p>Para el presupuesto a utilizar es el disponible a la fecha de la presente contratación.</p>																								
6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL	<p>La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Área Financiera, de la Dirección Seccional de Administración Judicial, así:</p> <table border="1" data-bbox="542 1293 1425 1585"> <thead> <tr> <th colspan="6">CDP</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>Fecha expedición</th> <th>Rubro</th> <th>Recurso</th> <th>Unidad Ejecutora</th> <th>Valor CDP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>621</td> <td>2021-01-06</td> <td>A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR</td> <td>10</td> <td>02</td> <td>\$9,660,590</td> </tr> <tr> <td>5721</td> <td>2021-01-06</td> <td>A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR</td> <td>10</td> <td>08</td> <td>\$6,839,410</td> </tr> </tbody> </table>	CDP						No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	621	2021-01-06	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	02	\$9,660,590	5721	2021-01-06	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	08	\$6,839,410
CDP																									
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP																				
621	2021-01-06	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	02	\$9,660,590																				
5721	2021-01-06	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	08	\$6,839,410																				



7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar, cancelará el valor del contrato mediante mensualidades vencidas, de acuerdo con el consumo de combustible efectuado que se lleven a cabo, previa presentación de la factura ó cuenta de cobro respectivas, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, acompañado de la certificación en la cual conste la prestación del servicio a entera satisfacción y la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (A.R.L, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador ó revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar.

Los pagos estarán aprobados por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar y en todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, sitúe a la entidad.

El contratista realizará el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de su página www.minhacienda.gov.co, ha habilitado un link en el cual se podrá verificar por parte de los contratistas el estado de los pagos efectuados por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar.

El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el PAC asignado por el gobierno nacional en la cuenta corriente o de ahorros indicada por el contratista, en el formulario Beneficiario Cuenta.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

8.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1.. 2 2 1 1 1 6 3. y 2.2.1 1 2.1.1 , y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

En ese sentido, a continuación se presenta la Matriz de Riesgos, la cual contiene el análisis, identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos específicos objeto del presente proceso, los cuales corresponden a la etapa de planeación de la contratación:

Tabla 1 – Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 2 – Impacto del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5



Tabla 3 – Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

Ver Anexo A – Matriz de Riesgos

La tabla con la Matriz de Riesgos se anexa como documento adicional.


9. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

9.1. SUPERVISIÓN




Nombre del funcionario:	JAVIER SUAREZ SIMAHAM. La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena a través del encargado del Área de Sistemas o quien haga sus veces, o quien designe el Director Seccional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 7050 del 31 de diciembre de 2019 o “Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales.” El supervisor tendrá además de las atribuciones y competencias establecidas en el estatuto de Contratación pública, la Ley 1474 de 2011 y las normas que las desarrollan, modifican o sustituyan, las contenidas en el Manual de Supervisión de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
Identificación del funcionario:	C.C. 73.133.331
Cargo:	ASISTENTE ADMINISTRATIVO Grado 05
Dependencia:	Área Administrativa

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR



10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el agotamiento del presupuesto destinado para el presente Contratación sin exceder el 31 de diciembre 2020, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
10.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La prestación de este servicio se realizará en el Distrito Judicial de Cartagena.
10.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, conforme con lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.	El análisis del sector (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Eficiente para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación), fue realizado por Colombia compra eficiente en el proceso de contratación del acuerdo marco de precio CCE-715-1-AMP-2018 de COMBUSTIBLE NACIONAL
FIRMA	
Elaboró y Revisó	MARLYS MILENA CANTILLO MARTINEZ Coordinadora (E) Área Administrativa 

VIABILIDAD DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

IRIS CORTECERO NUÑEZ Coordinadora Área Jurídica	
GUSTAVO TORRES VÉLEZ Coordinador Área Financiera	
MARLYS CANTILLO MARTINEZ Coordinador (E) Área Administrativa	



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

ACUERDO No. PSAA16-10481
Marzo 9 de 2016

“Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. PSAA09-6045 de Junio 30 de 2009”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la conferida por el numeral 4° del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, con fundamento en el Acuerdo PSAA12-9256 y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 2 de marzo de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. PSAA09-6045 de Junio 30 de 2009, la Sala Administrativa del Consejo superior de la Judicatura, modificó el artículo segundo del Acuerdo No. 1507 de 2002 sobre el consumo de combustible para el parque automotor al servicio de la Rama Judicial, el cual fue determinado de acuerdo con la asignación y el cilindraje de cada vehículo.

Que el Gobierno Nacional ha venido aplicando políticas de austeridad en el gasto de funcionamiento para las entidades estatales, recomendando reducciones; así mismo ha asignado un monto inferior en el presupuesto de los años 2015 y 2016, con respecto a vigencias anteriores, para atender la movilidad del parque automotor de la Rama Judicial.

Que es deber de la Sala Administrativa, buscar alternativas de reducción de los gastos de funcionamiento en la rama judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°- Reducir en el 20% la cantidad de galones de combustible autorizado para el consumo del parque automotor al servicio de la Rama Judicial, que se había asignado mediante el artículo segundo del Acuerdo No. 1507 de 2002 y PSAA09-6045 de Junio 30 de 2009, el cual será aplicado al parque automotor de la Sala Administrativa, las Salas Seccionales Administrativas, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales y demás parque automotor al servicio de los Magistrados de Tribunales y Jueces de la República.

PARAGRAFO: Se excluye el parque automotor de seguridad asignado a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Consejo de Estado y de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

**NIVEL CENTRAL - (ALTAS CORTES Y SALA DISCIPLINARIA)
VEHICULOS DE SEGURIDAD**

MOTOCICLETAS:

Hasta 1.000 c.c.

Hasta 34 galones

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

VEHICULOS:

Hasta 2.000 c.c.	Hasta 130 galones
De 2001 c.c. Hasta 4.000 c.c.	Hasta 150 galones
De 4.001 c.c. en adelante	Hasta 170 galones

NIVEL CENTRAL – (SALA ADMINISTRATIVA)

MOTOCICLETAS:

Hasta 1.000 c.c.	Hasta 27 galones
------------------	------------------

VEHICULOS:

Hasta 2.000 c.c.	Hasta 104 galones
De 2001 c.c. Hasta 4.000 c.c.	Hasta 120 galones
De 4.001 c.c. en adelante	Hasta 136 galones

NIVEL CENTRAL - VEHICULOS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MOTOCICLETAS:

Hasta 1.000 c.c.	Hasta 11 galones
------------------	------------------

VEHICULOS:

Hasta 1.990 c.c.	Hasta 48 galones
De 1.991 c.c. en adelante	Hasta 56 galones

DIRECCIONES SECCIONALES

VEHICULOS DE SEGURIDAD

MOTOCICLETAS:

Hasta 1.000 c.c.	Hasta 24 galones
------------------	------------------

VEHICULOS:

Hasta 2.000 c.c.	Hasta 96 galones
De 2001 c.c. Hasta 4.000 c.c.	Hasta 112 galones
De 4.001 c.c. en adelante	Hasta 128 galones

VEHICULOS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MOTOCICLETAS:

Hasta 1.000 c.c.	Hasta 8 galones
------------------	-----------------

VEHICULOS:

Hasta 1.990 c.c.	Hasta 40 galones
De 1.991 c.c. en adelante	Hasta 48 galones

Hoja No. 3 Acuerdo No. PSAA16-10481 del 9 de marzo de 2016 - "Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. PSAA09-6045 de Junio 30 de 2009"

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo PSAA09-6045 de Junio 30 de 2009.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

MARTHA LUCIA ZAMORA AVILA
Presidenta

DEAJ/UA/PEHP/JHM



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

ACUERDO No. PSAA16-10481
Marzo 9 de 2016

“Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. PSAA09-6045 de Junio 30 de 2009”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la conferida por el numeral 4° del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, con fundamento en el Acuerdo PSAA12-9256 y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 2 de marzo de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. PSAA09-6045 de Junio 30 de 2009, la Sala Administrativa del Consejo superior de la Judicatura, modificó el artículo segundo del Acuerdo No. 1507 de 2002 sobre el consumo de combustible para el parque automotor al servicio de la Rama Judicial, el cual fue determinado de acuerdo con la asignación y el cilindraje de cada vehículo.

Que el Gobierno Nacional ha venido aplicando políticas de austeridad en el gasto de funcionamiento para las entidades estatales, recomendando reducciones; así mismo ha asignado un monto inferior en el presupuesto de los años 2015 y 2016, con respecto a vigencias anteriores, para atender la movilidad del parque automotor de la Rama Judicial.

Que es deber de la Sala Administrativa, buscar alternativas de reducción de los gastos de funcionamiento en la rama judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°- Reducir en el 20% la cantidad de galones de combustible autorizado para el consumo del parque automotor al servicio de la Rama Judicial, que se había asignado mediante el artículo segundo del Acuerdo No. 1507 de 2002 y PSAA09-6045 de Junio 30 de 2009, el cual será aplicado al parque automotor de la Sala Administrativa, las Salas Seccionales Administrativas, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales y demás parque automotor al servicio de los Magistrados de Tribunales y Jueces de la República.

PARAGRAFO: Se excluye el parque automotor de seguridad asignado a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Consejo de Estado y de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura.

**NIVEL CENTRAL - (ALTAS CORTES Y SALA DISCIPLINARIA)
VEHICULOS DE SEGURIDAD**

MOTOCICLETAS:

Hasta 1.000 c.c.

Hasta 34 galones

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co



VEHICULOS:

Hasta 2.000 c.c.	Hasta 130 galones
De 2001 c.c. Hasta 4.000 c.c.	Hasta 150 galones
De 4.001 c.c. en adelante	Hasta 170 galones

NIVEL CENTRAL – (SALA ADMINISTRATIVA)

MOTOCICLETAS:

Hasta 1.000 c.c.	Hasta 27 galones
------------------	------------------

VEHICULOS:

Hasta 2.000 c.c.	Hasta 104 galones
De 2001 c.c. Hasta 4.000 c.c.	Hasta 120 galones
De 4.001 c.c. en adelante	Hasta 136 galones

NIVEL CENTRAL - VEHICULOS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MOTOCICLETAS:

Hasta 1.000 c.c.	Hasta 11 galones
------------------	------------------

VEHICULOS:

Hasta 1.990 c.c.	Hasta 48 galones
De 1.991 c.c. en adelante	Hasta 56 galones

DIRECCIONES SECCIONALES

VEHICULOS DE SEGURIDAD

MOTOCICLETAS:

Hasta 1.000 c.c.	Hasta 24 galones
------------------	------------------

VEHICULOS:

Hasta 2.000 c.c.	Hasta 96 galones
De 2001 c.c. Hasta 4.000 c.c.	Hasta 112 galones
De 4.001 c.c. en adelante	Hasta 128 galones

VEHICULOS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MOTOCICLETAS:

Hasta 1.000 c.c.	Hasta 8 galones
------------------	-----------------

VEHICULOS:

Hasta 1.990 c.c.	Hasta 40 galones
De 1.991 c.c. en adelante	Hasta 48 galones

Hoja No. 3 Acuerdo No. PSAA16-10481 del 9 de marzo de 2016 - "Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. PSAA09-6045 de Junio 30 de 2009"

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo PSAA09-6045 de Junio 30 de 2009.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

MARTHA LUCIA ZAMORA AVILA
Presidenta

DEAJ/UA/PEHP/JHM



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgetorres

GUSTAVO EPIFANIO TORRES VELEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-004

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA

Fecha y Hora Sistema: 2021-01-06-1:40 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	621	Fecha Registro:	2021-01-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	9.660.590,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	9.660.590,00	Saldo x Comprometer:	9.660.590,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	621	Fecha Registro:	2021-01-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF						
Total:						9.660.590,00	0,00	9.660.590,00	9.660.590,00	0,00

Objeto:	PARA AMPARAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS VEHICULOS UTILITARIOS Y A LOS ASIGNADOS AL ESQUEMA DE SEGURIDAD AL SERVICIO DE LA DIRECCION SECCIONAL CARTAGENA-BOLIVAR
---------	---

Firma Responsable



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5721	Fecha Registro:	2021-01-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	6.839.410,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	6.839.410,00	Saldo x Comprometer:	6.839.410,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	5721	Fecha Registro:	2021-01-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF						
Total:						6.839.410,00	0,00	6.839.410,00	6.839.410,00	0,00

Objeto: PARA AMPARAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS VEHICULOS UTILITARIOS Y A LOS ASIGNADOS AL ESQUEMA DE SEGURIDAD AL SERVICIO DE LA DIRECCION SECCIONAL CARTAGENA-BOLIVAR

Firma Responsable



**DIRECCION SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL DE
CARTAGENA – BOLIVAR
N.I.T. 800165831
ORDEN DE COMPRA**

Organización Terpel S.A.

N.I.T. 830095213
Cll 103 No. 14A - 53
Piso 6
Bogotá, Cundinamarca
Atte: Jeimmy Marcela Rojas Lopez
colombiacompraefic@terpel.com

Número de Orden **63292**
No de Instrumento **CCE-715-1-AMP-2018 (1)**
Instrumento agregación **Combustible Nacional**
Fecha de Emisión **08/01/21**
Fecha de Vencimiento **31/12/21**
Comprador **Marlys Milena Cantillo Martinez**
Ordenador del gasto **Hernando Dario Sierra Porto**
Supervisor **JAVIER SUAREZ SIMAHAM**
Teléfono **3022379903**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
PARA LOS VEHICULOS A CARGO DE LA
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION
JUDICIAL DE CARTAGENA**

Enviar a

DIRECCION SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL
DE CARTAGENA – BOLIVAR
BARRIO EL ESPINAL
CALLE DEL TENDAL CRA 17 #
32-66
CARATGENA
Atte: BOSSANA PEREZ

Facturar a

DIRECCION SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL
DE CARTAGENA – BOLIVAR
BARRIO EL ESPINAL
CALLE DEL TENDAL CRA 17 #
32-66
CARATGENA,
Atte: Marlys Milena Cantillo

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	Combustible (Categoría A) - Referencia Cartagena	16500000.0	Peso	1,00	16.500.000,00 (COP)
					16.500.000,00 COP

Apendice 7 - Formato para autorizar la asignación de dispositivos asociado al Sistema de Control para la Entidad Compradora e indicar los parámetros de control

Acuerdo Marco de Precios para Suministro de Combustible con Sistema de Control en EDS en Bogotá

Nombre de la Entidad

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA

Número de Orden de Compra

63292

NIT Entidad Compradora

-

La Entidad Compradora que solicita el dispositivo asociado al Sistema de Control es responsable del uso del dispositivo y del control del suministro de Combustible asociado al mismo, para el efecto debe designar a una persona encargada de manejar el dispositivo asociado al Sistema de Control entregado por el Proveedor.

N° de Control	Límite Galones por Día	Límite Galones por Semana	Límite Galones por Mes	Límite de pesos (COP\$) por Día	Límite de pesos (COP\$) por Semana	Límite de pesos (COP\$) por Mes	Días Autorizados	Horario Autorizado	Nombre del Encargado del dispositivo	Número de Documento de Identificación
1			70					00:00 A LA 24:00 HORAS	JAVIER SUAREZ Y/O SILVIO VILLEGAS	9283660
2			50					00:00 A LA 24:00 HORAS	JAVIER SUAREZ Y/O SILVIO VILLEGAS	9283660
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										



Firma del Ordenador del Gasto

Nombre:

HERNANDO DARIO SIERRA PORTO

Documento:

73,131,106



Gobierno de COLOMBIA

PROSPERIDAD PARA TODOS

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Apendice 7 - Formato para autorizar la asignación de dispositivos asociado al Sistema de Control para la Entidad Compradora e indicar los parámetros de control

Acuerdo Marco de Precios para Suministro de Combustible con Sistema de Control en EDS en Bogotá

Nombre de la Entidad

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA

Número de Orden de Compra

63292

NIT Entidad Compradora

-

La Entidad Compradora que solicita el dispositivo asociado al Sistema de Control es responsable del uso del dispositivo y del control del suministro de Combustible asociado al mismo, para el efecto debe designar a una persona encargada de manejar el dispositivo asociado al Sistema de Control entregado por el Proveedor.

N° de Control	Límite Galones por Día	Límite Galones por Semana	Límite Galones por Mes	Límite de pesos (COP\$) por Día	Límite de pesos (COP\$) por Semana	Límite de pesos (COP\$) por Mes	Días Autorizados	Horario Autorizado	Nombre del Encargado del dispositivo	Número de Documento de Identificación
1			70					00:00 A LA 24:00 HORAS	JAVIER SUAREZ Y/O	9283660
2			50					00:00 A LA 24:00 HORAS	SILVIO VILLEGAS	9283660
3									JAVIER SUAREZ Y/O	
4									SILVIO VILLEGAS	
5										
6										
7										
8										
9										
10										



Firma del Ordenador del Gasto

Nombre:

HERNANDO DARIO SIERRA PORTO

Documento:

73,131,106



Gobierno de COLOMBIA

PROSPERIDAD PARA TODOS

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgetorres GUSTAVO EPIFANIO TORRES VELEZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA
 Fecha y Hora Sistema: 2021-01-12-9:46 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 621 de fecha 2021-01-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	521	Fecha Registro:	2021-01-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	9.660.590,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	9.660.590,00	Saldo x Obligar:	9.660.590,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830095213	Razon Social:	ORGANIZACION TERPEL S.A.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Numero:	470169985400	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	--------------	--------	-----------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	73131106	Nombre:	HERNANDO SIERRA PORTO	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL CARTAGENA
-----------------	----------	---------	-----------------------	--------	------------------------------

CAJA MENOR

VIATICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de comisión:	Numero:	63292	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2021-01-12
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-------	-------	-----------------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF		9.660.590,00	0,00		
Total:						9.660.590,00	0,00	9.660.590,00	9.660.590,00

Objeto:	PARA AMPARAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS VEHICULOS UTILITARIOS Y A LOS ASIGNADOS AL ESQUEMA DE SEGURIDAD AL SERVICIO DE LA DIRECCION SECCIONAL CARTAGENA-BOLIVAR
---------	---

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2021-01-12	9.660.590,00	9.660.590,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgetorres GUSTAVO EPIFANIO TORRES VELEZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-08-004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA
 Fecha y Hora Sistema: 2021-01-12-9:50 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 5721 de fecha 2021-01-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	5721	Fecha Registro:	2021-01-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	6.839.410,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	6.839.410,00	Saldo x Obligar:	6.839.410,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830095213	Razon Social:	ORGANIZACION TERPEL S.A.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Numero:	470169985400	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	--------------	--------	-----------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	73131106	Nombre:	HERNANDO SIERRA PORTO	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL CARTAGENA
-----------------	----------	---------	-----------------------	--------	------------------------------

CAJA MENOR

VIATICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de comisión:	Numero:	63292	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2021-01-12
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-------	-------	-----------------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF		6.839.410,00	0,00		
Total:						6.839.410,00	0,00	6.839.410,00	6.839.410,00

Objeto:	PARA AMPARAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS VEHICULOS UTILITARIOS Y A LOS ASIGNADOS AL ESQUEMA DE SEGURIDAD AL SERVICIO DE LA DIRECCION SECCIONAL CARTAGENA-BOLIVAR
---------	---

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2021-01-12	6.839.410,00	6.839.410,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

